Año de 1954 Miércoles 20 de Octubre Núm. 126

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3430

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil

Higiene y Sanidad Veterinaria

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil

3431

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de PESTE PORCINA en los términos municipales de Vegafría, Frumales y Aragoneses, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil

3432

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de VIRUELA OVINA en los términos municipales de Escalona del Prado, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil

3357

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CIRCULAR

Con objeto de realizar los trabajos preliminares para la recaudación de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y rústica y pecuaria, se interesa de los Ayuntamientos que se hallan acogidos a la formula B) de la condición octava de la circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el número 86 de este periódico oficial, correspondiente al día 19 de julio último, el inmediato envío del oportuno padrón, para conocer el número de recibos que de cada clase es necesario imprimir, así como para llenarlos y confeccionar las listas con la debida antelación.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento.

Segovia, 16 de octubre de 1954.
El Presidente, *Julio Peñas*.

3365

CIRCULAR

Por la presente, se amplía la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 123, correspondiente al día 13 del actual, en el sentido de que el tipo impositivo del 2 por 100 se aplicará a los importes de las subastas de maderas, leñas y piñas que se celebren dentro del presente año, sin tener en cuenta las celebradas en 1953, que se liquidarán con el primitivo impuesto, debiendo referirse igualmente las declaraciones juradas que en su día presenten, de dichos productos, a las subastas celebradas dentro del año.

Esta misma advertencia se hace, a efectos de pago del impuesto y presentación de declaraciones, a los que sin celebración de subasta exploten directamente, adquieran o contraten los precitados productos dentro de este año, liquidándose las del pasado con arreglo al antiguo gravamen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 16 de octubre de 1954.
El Presidente, *Julio Peñas*.

3397

Delegación de Hacienda en la Provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes correspondientes a la zona de Sepúlveda, que por el Recaudador de la misma ha sido asignado para el cargo de persona de confianza en dicha zona don Justo Velasco Esteban.

Segovia, 16 de octubre de 1954.
El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso*.

3331

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el B. O. de la provincia relación de propietarios de las fincas afectadas en el término municipal de SEBULCOR, que han de ocuparse con motivo de las obras de «Construcción del camino vecinal de Aldeonsancho a Sebúlcor», a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado término las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escrito dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 13 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

RELACION de fincas rústicas que en parte al menos han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Construcción del camino vecinal de Aldeonsancho a Sebúlcor», en el término municipal de SEBULCOR.

1.—Antonio Tomero Díez.
2.—Luis Martín.
3.—Cirilo Braña Pastor.

Segovia, 13 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3332

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de las fincas en el término municipal de CARABIAS, que han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Construcción del trozo 2.° del camino vecinal de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún, por Cedillo de la Torre», a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de éste anuncio en el Boletín, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado término las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispues- en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escrito dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 13 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

RELACION de propietarios de fincas rústicas que en parte al menos han de ser expropiadas con motivo de las obras de «Construcción del trozo 2.° del camino vecinal de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún, por Cedillo de la Torre», término municipal de CARABIAS.

1.—D. Félix de Benito Moreno.
2.—D. Evaristo Martín Benito.
3.—D. Félix de Benito Moreno.

4.—D. Segundo Peña Olalla.
5.—D. Clemente Benito Moreno.
6.—D.ª Petra Antón Gutiérrez.
7.—D. José de Pablo González.
8.—D. Antonio López Castro.
9.—D. Nicomedes Palomar Benito.
10.—D. Damián Bartolomé Guijarro.
11.—D. Alejandro San Cipriano Santo Domingo.
12.—D. Damián Bartolomé Guijarro.
13.—D.ª Paula Hernando Almendáriz.
14.—D. Pablo Cerezo García.
15.—D. Antonio López Castro.
16.—D. Sebastián García García.
17.—D. Serapio Benito Cerezo.
18.—D.ª Paula Hernando Almendáriz.
19.—D. Damián Bartolomé Guijarro.
20.—D. Clemente Benito Moreno.
21.—D. Alberto Muñoz Benito.
22.—D. Damián Bartolomé Guijarro.
23.—D. Lorenzo de Antonio García.
24.—D. Angel Martín Benito.
25.—D. Lorenzo de Antonio García.
26.—D. Damián Bartolomé Guijarro.
27.—D. José de Pablo González.
28.—D. Lorenzo de Antonio García.

Segovia, 13 de octubre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3396

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, aceptando las razones expuestas por el Perito de la Administración, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos afecto a la misma, don CESAR SANZ PASTOR Y FERNANDEZ DE PIEROLA, ha resuelto admitir su renuncia como tal Perito en el expediente de expropiación que se sigue en el término municipal de BOCEGUILLAS, con motivo de las obras «de ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún, kilómetros 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,026 al 124,127, y 125,180 al 126,361,66», cargo para el que había sido nombrado, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 18, correspondiente al día 10 de febrero del año en curso, nombrando Perito de la Administración en dicho expediente al señor Ayudante de Obras Públicas afecto a esta Jefatura, don JESUS SANZ DE MIGUEL.

Segovia, 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3336

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Exposición al público del pliego de condiciones que han de regir para nombramiento de Recaudador de Arbitrios de rústica y urbana

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse el nombramiento de Recaudador de los Arbitrios de rústica y urbana, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pudan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 13 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3337

Exposición al público del pliego de condiciones que han de regir para nombramiento de Gestor Afianzado

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse el nombramiento de Gestor Afianzado, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 13 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3338

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado público de la Avenida de José Antonio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado público de la Avenida de José Antonio, de esta Ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3339

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado público de la Avenida de Fernández Ladreda

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado público de la Avenida de Fernández Ladreda, de esta Ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3361

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, los pliegos de condiciones de subasta, redactados con relación a la acordada para efectuar las obras de pavimentación de la calle de Ochoa Ondátegui, de esta Capital, se hace presente que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a continuación del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3362

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, los pliegos de condiciones de subasta, redactados con relación a la acordada para efectuar las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua de la barriada de San Lorenzo, de esta Capital, se hace presente que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a continuación del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3370

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de SEGOVIA que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clases B y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedentes la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo.*

TERCERA RELACION DE INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA QUE TIENEN SOLICITADA LA RENOVACION O CONCESION DEL CERTIFICADO PROFESIONAL CLASES B Y D, Y POSIBILIDAD DE ADQUISICION EN PRINCIPIO ASIGNADA.

N.º Exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
1.º)	*Certificados clase «B»*		
129	Serviliano García Muñoz..	Nava de la Asunción.—c/ Real, núm. 11........	500 m. c.
1.385	Emilio Heras y Cía.......	Fac. 1.ª—Orgaña (Lérida).	9 600 »
		Fac. 2.ª—El Espinar (Segovia)...............	7.200 »
3.274	Severino Hurtado Bartolomé..................	Navas de Oro.—c/ La Iglesia, núm. 13...........	400 »
2.º)	*Certificados clase «D»*		
593	Alejandro Rubio Alaez....	Coca.—c/ San Juan, número 12................	2.000 »
183	Mariano Mora García......	Riaza...................	3.000 »

Madrid, 14 de octubre de 1954.

3364

Cámara Oficial Sindical Agraria

CONVOCATORIA

De conformidad con cuanto determina el artículo 24 del Reglamento para el régimen de Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, se convoca a todos los Jefes de Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos y demás miembros de su Asamblea Plenaria a la Junta General ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Delegación Sindical Provincial el día 6 de noviembre próximo, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para tratar de los asuntos que figuran a continuación:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior. 2.º—Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto de 1953. 3.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos para 1955.—4.º—Estudio de concierto con la Excma. Diputación Provincial para la exacción del impuesto sobre la riqueza agropecuaria, previsto en la Ley de 3 de diciembre de 1953.—5.º—Ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de octubre de 1954.—El Secretario, *Victorino Yuste Rojo.*

3263

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de la fecha en los Ayuntamientos de ALDEALCORVO, TORREVAL DE SAN PEDRO y ENCINILLAS el Padrón de Rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 11 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3333

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en los que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza de los términos municipales de CASCAJA-

RES, MORAL DE HORNUEZ, SANTA MARIA DE RIAZA y VALLERUELA DE PEDRAZA y de cada uno de los contribuyentes, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 14 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3298

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio por don Alejandro de las Heras Sanz, para que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad la siguiente finca urbana, sita en el casco de población de Madrona: «Casa en la calle de Cervantes, sin número; linda por derecha, entrando, con corral de la pertenencia de doña Manuela Ayuso; izquierda, calle de la Iglesia, hoy corral de Felipe Llorente, y espalda, casa de doña Manuela Ayuso, de extensión superficial, según la escritura de origen y certificación catastral, de doscientos diez metros cuadrados, con el número dos de dicha calle de Cervantes»; en cuyo expediente, por resolución de esta fecha y por medio del presente, se cita a doña Petra de las Heras Galiano, en el concepto de titular catastral, y de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo Botija.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3391

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

REQUISITORIA

FAJARDO PUEBLA, MIGUEL, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y Josefa, natural de Osma (Soria), en ignorado paradero, procesado en causa número 1 de 1954, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Riaza.

Riaza, 15 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, *Luis M.ª López-Mora.*—El Secretario, *José M.ª López-Mora.*

SUBASTAS

3252

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El día nueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos para ciento ochenta cabezas lanares, del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», núm. 118 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *quinientas cuarenta pesetas y treinta y seis céntimos.*

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados y con sujeción al pliego de condiciones facultativo y económico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a una.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta acompañarán en sobre aparte documento justificativo de haber hecho en la Depositaría del Ayuntamiento el depósito de la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de tasación.

Este aprovechamiento es para el año forestal de 1954-55 y se realizará en toda la superficie del monte, con excepción de los tranzones acotados que figuran en el plan forestal.

Serán de cuenta del rematante los reintegros del expediente, suplidos de papel, anuncios, los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes y todos los demás a que dé lugar dicho expediente.

Nieva, 7 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1954, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de estos propios núm. 118 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3265

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS DE MONTEJO

SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de primarios del monte número 92 del Catálogo, denominado «El Pinar» de estos propios, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario, con inclusión de lo de las subastas desiertas del año 1953-54.

Número de pinos: 1.294 de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 489-699 m. c.; leña de tronco, 96-811 m. c.

En el anterior volumen de maderas están incluídos 28-200 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 112.980,11 pesetas.

Precio índice: 141.225,14 pesetas.

Depósito provisional: 5.649,40 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, y las proposiciones debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de las económicas formadas por este Ayuntamiento, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de gestión técnica, reintegro y gastos del oportuno expediente, anuncios y cuantos tengan relación con la subasta.

La subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Si queda desierta, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 8 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

3265

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinación del monte número 92 del Catálogo, denominado «El Pinar», de estos propios, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida, 12.615. A muerte, 4.147.

Tasación, 87.533,55.

Presupuesto de gestión técnica, sometido a variaciones.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles transcurridos desde la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos que origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos el industrial que lo desee.

Valdevacas de Montejo, 8 de octubre de 1954. — El Alcalde, *Cruz Arranz.*

3266

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MONTEJO

ANUNCIO

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinación del monte número 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de estos propios, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida, 9.358. A muerte, 2.121.

Tasación, 75.604,32 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, sometido a variaciones.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones y a la misma hora, a los diez días hábiles transcurridos desde la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos en general que ocasione el expediente de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos el industrial que lo desee.

Villaverde de Montejo a 8 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Agustín García.*

3266

AYUNTANIENTO DE VILLAVERDE DE MONTEJO

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de estos propios, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario, con inclusión de lo de las subastas desiertas del año de 1953-54.

Número de pinos: 1.535 de la especie pinaster.

Volumen: madera, 483,469 m. c.; leña de tronco, 84,823 m. c.

En el anterior volumen de maderas están incluídos 31,224 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 111.862,36 pesetas.

Precio índice: 139.827,95 pesetas.

Depósito provisional: 5.593,10 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, y las proposiciones, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de gestión técnica, reintegro y gastos del oportuno expediente, anuncios y cuantos tengan relación con esta subasta.

La subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Si queda desierta, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo a 8 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Agustín García.*

3268

Alcaldía Nacional de Moraleja de Coca

SUBASTA DE MADERAS

El día 13 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 113 del Catálogo, para el año forestal 1954-55.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos pinea: 300.

Metros cúbicos de madera: 71,638.

Metros cúbicos de leña de tronco: 12,641.

Cupo de traviesas: 6,638, para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 933,10 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 13.277,45 pesetas.

Tasación total: 14.210,55 pesetas.

Precio índice: 17.763,19 pesetas.

La cantidad que figura como tasación total sirve de base para optar a la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en sobre cerrado, en cuyo anverso, firmado por el licitador, se hará constar: *Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte «El Pinar», de los propios de Moraleja de Coca, número 113 del Catálogo, para el año forestal* 1954-55

Dichas proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de las plicas.

A toda proposición deberá acompañarse resguardo que acredite haberse constituído el depósito provisional de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El proponente viene obligado a presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar o testimonio notarial.

El rematante viene obligado igualmente a elevar el depósito provisional al 6 por 100 del valor de la subasta dentro de los diez días de serle notificada la adjudición definitiva, así como a ingresar el 90 por 100 en Arcas municipales, siendo también de su cuenta los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, arbitrio provincial, coste de este anuncio, reintegro y cuantos se originen con la enajenación y cumplimiento del contrato.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal de la provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y el redactado por el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y al vigente Reglamento de Contratación.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 113, de la pertenencia de Moraleja de Coca, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Moraleja de Coca, 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Luis Cabrero*.

3281

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, y cumpliendo los trámites necesarios, se saca a pública subasta la construcción de una Escuela de Párvulos Mixta y Casa-vivienda para la señora Maestra, bajo el tipo de tasación de *ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas diez y seis pesetas, ochenta y nueve céntimos* (164.416,89).

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, que girarán a la baja, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de las 10 a las 13, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, siendo el acto de apertura a las doce horas, transcurridos los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado dicho anuncio en el referido periodico oficial.

Se acompañará a todo pliego de proposición el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza que es necesario depositar para tomar parte en la misma, provisionalmente, será el dos por ciento de su importe total, o sea *tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos*, (3.248,34), y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde que se le comunique la adjudicación, será el cuatro por ciento del importe total que resulte en dicha adjudicación.

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo o en valores del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento o en la Depositaría municipal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que tengan relación con el expediente de subasta y con el contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas y generales del proyecto, cuyo expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de la apertura de pliegos.

Fresneda de Cuéllar, 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, *León Martín*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, según carnet de identidad número ..., expedido en ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de Escuela de Párvulos y Casa-vivienda para la señora Maestra en el pueblo de Fresneda de Cuéllar (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1954, por la cantidad de ... (en letra), repetida en guarismos, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuestos formados a efectos, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3288

ALCALDIA DE NAVALILLA

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, ante la Mesa constituída por el señor Alcalde, un Concejal y Secretario de la Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos primarios del monte número 200 de estos propios, denominado «Pimpollada del Miliciano», cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.—Número de pinos, 52 de la especie pinaster.—Metros cúbicos de madera, 49,559.—Metros cúbicos de leña de tronco, 15,130. La leña de copas se encuentra adjudicada al Ayuntamiento.—En el anterior volumen de madera están incluídos 9,910 metros cúbicos de cupo de traviesas.—Grupo en el que corresponde estar clasificado, primero.—Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Tasación total del aprovechamiento, 18.587,84 pesetas. En dicha cantidad se encuentra incluída la correspondiente al cupo de traviesas; que asciende a 3.012,74 pesetas.—La cantidad que servirá de base a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para optar a la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta las doce horas del día anterior a su celebración, debiendo ir acompañado del resguardo acreditativo de haberse constituído la fianza provisional del cinco por ciento de tasación.

El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y la Hoja de Compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos de anuncios, Derechos Reales, reintegro de expediente, gestión técnica, y en general cuantos se originen con referida subasta, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas y días de admisión de los mismos.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Navalilla, 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Casto Calvo*.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., y en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en los propios de Navalilla, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y Hoja Compras número ..., cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha...

(Fecha y firma del proponente.)

3294

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El día veintidós de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, de un Concejal, el Empleado del ramo de Montes nombrado por la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos para *trescientas cincuenta* reses lanares, del monte de estos propios núm. 99 del Catálogo, titulado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de *cinco mil ciento diez* pesetas, pudiendo hacerse el aprovechamiento en todo el pinar, a excepción de los tranzones 8, 9, 10 y 7, que quedan acotados.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán todos los días laborables, de once a una, desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la anunciada para la celebración del acto; éstas se presentarán en sobre cerrado, reintegrados con 4,75 pesetas y consignando en el acto la cantidad de *doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta* céntimos, a que asciende el 5 por 100 del valor base de la subasta, estando extendidas las proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a disposición de quien interese.

Los gastos de anuncios, gestión técnica, expediente y reintegro y todos cuantos se relacionen con la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

El que resulte agraciado viene obligado a ingresar en Arcas de este Municipio dentro de los cinco días siguientes que le sea notificada la adjudicación definitiva el 90 por 100 de su valor, y el 10 por 100 restante en la Jefatura Provincial de Montes.

De quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones

el día veintisiete del mismo y a la misma hora.

Aldeanueva del Codonal a 9 de octubre de 1954.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta del monte número 99, de los propios de Aldeanueva del Codonal, y del pliego de condiciones que sirven de base a la misma, y aceptando todas ellas, se compromete a efectuar los aprovechamientos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3303

Alcaldía de Santiuste de Pedraza

SUBASTA DE PASTOS

El día doce de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Sierra o Data», para 800 reses lanares y 80 vacunas, bajo el tipo de tasación de *nueve mil quinientas pesetas*, y gastos que origine la subasta durante el año forestal de 1954-55.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para la subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniese, que le autorizan las disposiciones vigentes.

Santiuste de Pedraza a 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Santiago Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de los propios de Santiuste de Pedraza, «Sierra o Data», y de los pliegos de condiciones, facultativas y económicas que han de servir de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3369

MATABUENA

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles y a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, Funcionario del Cuerpo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, número 196 del Catálogo, titulado «Dehesa y Dehesilla», para 600 reses lanares, 50 vacunas y 30 caprinas.

La subasta se verificará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y en lo no previsto se estará a lo que preceptúa el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El tipo de licitación es de 7.236 pesetas, y la fianza que han de depositar los proponentes para tomar parte en la misma es del 2 por 100.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, incluso impuestos.

Si quedare desierta esta primera, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, en iguales condiciones que la primera y a la misma hora.

Matabuena a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte número ..., de los propios de Matabuena, acepta aquél en todas su partes y se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

3414

Junta Administrativa de Aldeanueva del Campanario

ANUNCIO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del actual, número 123, el anuncio referente a la subasta de los pastos sobrantes del monte «Valladares y Mata Grande» con error de número de la catalogación, y asimismo con algunas fechas de retraso, la que mermaba el plazo legal que había de mediar entre el anuncio y la subasta, queda rectificado aquél en la siguiente forma:

Los pastos a subastar son en el monte «Valladares y Mata Grande» número 221-A del Catálogo, y la fecha de subasta será el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento (Turrubuelo), siendo las demás condiciones las que se marcan en el anuncio primitivo y pliegos de condiciones.

Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo), 15 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, *Laureano Ayuso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3376

Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.

ALDEASOÑA 3381

Padrón de edificios y solares, ocho días.

AYLLON 3375

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de la patente de automóviles, quince días.
Padrones contribución urbana, ocho días.

CAMPO DE SAN PEDRO 3380

Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de la patente de automóviles clase A y D, quince días.
Padrones y lista de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, quince días.

CASTILLEJO DE MESLEON 3379

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

CODORNIZ 3383

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles clase A, quince días.

LANGUILLA 3378

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.

MEMBIBRE DE LA HOZ 3382

Padrón de edificios y solares, ocho días

NAVALILLA 3384

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

ORTIGOSA DEL MONTE 3388

Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.
Padrón de contribución urbana, ocho días.
Padrones de contribución rústica, ocho días.

OTERO DE HERREROS 3389

Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.
Padrón de contribución urbana, ocho días.
Padrones de contribución rústica, ocho días.

SAMBOAL 3372

Padrón de edificios y solares, ocho días.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 3386

Matrícula de industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

SANTA MARTA DEL CERRO 3377

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de la contribución urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3394

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de patente de automóviles, quince días.

3165

SIGUERUELO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la percepción del recargo municipal sobre las cuotas de la contribución industrial, que autoriza el artículo 15 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Sigueruelo a 5 de octubre de 1954. El Alcalde, Teófilo Municio.

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sigueruelo a 5 de octubre de 1954. El Alcalde, Teófilo Municio.

3219

TORREIGLESIAS

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial de este término municipal, para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Torreiglesias a 7 de octubre de 1954.—El Alcalde, Antonio Vírseda.

3211

FUENTERREBOLLO

Recibidos en este Ayuntamiento los apéndices de variaciones que han de regir en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana y de rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre operaciones aritméticas o de copia.

Fuenterrebollo a 7 de octubre de 1954.—El Alcalde, Raimundo Calvo.

3228

ARAHUETES

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin trasferencia para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arahuetes a 7 de octubre de 1954. El Alcalde, Eleuterio Contreras.

3239

PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes a la liquidación del presupuesto extraordinario para pavimentación parcial en esta localidad, a fin de que durante quince días hábiles y ocho días más puedan ser examinados los expresados documentos y presentarse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pinarejos, 9 de octubre de 1954. El Alcalde, Antonio Escribano.

3245

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Recibidos en este Ayuntamiento, del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y Urbana, los apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de contribución, rústica y urbana de este término municipal durante el año 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las oportunas reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia, en el plazo de ocho días.

Aldeanueva del Codonal a 8 de octubre de 1954.—El Alcalde.

3246

ETREROS

Recibido en esta Alcaldía el resumen de alteraciones habidas en el registro fiscal de urbana de este término municipal, que han de surtir efectos en el padrón del año próximo de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de esta publicación, para que durante los mismos se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas y que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Etreros a 7 de octubre de 1954.—El Alcalde, Plácido Pérez.

3257

URUEÑAS

Por el presente se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que se encuentran confeccionadas las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1955, las cuales quedan de manifiesto al público en el tablón de anuncios y B.O. de la provincia, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, las cuales han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Urueñas a 30 de septiembre de 1954. El Alcalde, Julio Horcajo.

3270

MORALEJA DE COCA

ANUNCIO

Recibidos en esta Alcaldía del señor Administrador de propiedades y Contribuciones de esta provincia, los apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de contribución rústica y urbana de este término municipal durante el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las oportunas reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia, dentro del plazo de ocho días hábiles.

Moraleja de Coca, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, Luis Cabrero.

3304

FUENTEPIÑEL

Confeccionada la matrícula de industrial de este término municipal para el ejercicio de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones por escrito consideren justas a su derecho.

Fuentepiñel, 9 de octubre de 1954. El Alcalde, Máximo González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN PEDRO DE GAILLOS 3276
VEGAS DE MATUTE 3313
MEMBIBRE DE LA HOZ, (por plazo de quince días) 3315

3308

CUELLAR

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto extraordinario para la continuación de las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales y en armonía con lo que ordenan los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante este plazo se puedan interponer las reclamaciones consiguientes, a tenor de lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Juan Herrero.*

3309

ADRADOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación mediante subasta pública de los productos primarios del monte de estos propios, número 6, «Pinar de Arriba», se hace saber se encuentra expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por quien tenga interés directo en dicha enajenación.

Adrados a 11 de octubre de 1954. El Alcalde, *Pedro Ruano.*

3311

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliegos de condiciones económicas administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «EL PINAR», de los propios de este Municipio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

3311

CARBONETO DE AHUSIN

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de pastos sobrantes del pinar de de propios número 131, para el año forestal de 1954-55, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

3312

CUELLAR

EDICTO

Acordado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 25 de septiembre último, la reforma de la ordenanza municipal de inspección y reconocimiento de artículos destinados al abasto público, se hace público por el presente, para que de acuerdo a lo que señala el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, puedan formularse contra el proyecto, que obra en esta Secretaría, las reclamaciones que se crean fundadas en derecho.

Cuéllar a 9 de octubre de 1954. El Alcalde, *Juan Herrero.*

3316

URUEÑAS

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes que figuren en rústica para el año 1955, que quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, las listas cobratorias, para que puedan interponer cuantas reclamaciones crean oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urueñas a 15 de octubre de 1954. El Alcalde, Julio Horcajo.

3317

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para la subasta de productos primarios del monte de estos propios, de la pertenencia de Sauquillo de Cabezas, y año forestal 1954-55, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría del dicho Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones por cuantas personas las formularen y consideraren justas a su derecho una vez examinados por los que lo desearen, todo ello en concordancia de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sauquillo de Cabezas a 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

3320

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valverde del Majano a 13 de octubre de 1954.—El Alcalde, Paulino Pérez.

3325

ARAGONESES

EDICTO

Confeccionado el padrón de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, se encuentra expuesto al público el mismo por un plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentar los interesados las reclamaciones que crean convenientes, que únicamente podran versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aragoneses, 14 de octubre de 1954. El Alcalde, Librado de Frutos.

3326

TABLADILLO

EDICTO

Confeccionado el padrón de la contribución territorial riqueza urbana, y que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1955, se encuentra el mismo expuesto al público por un plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Tabladillo, 14 de octubre de 1954. El Alcalde, Dionisio Aguado.

3330

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos maderables del monte núm. 48, COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS, dividido en cuatro lotes, y del núm. 32, COMUN DE TORRE Y JARAMIELA, dividido en dos lotes, así como del núm. 31 A) ENSANCHAS Y NAVACEDON, este último de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad durante el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 13 de octubre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

3264

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Perorrubio

EDICTO

Juan Sebastián Alonso, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Perorrubio.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad para el ejercicio económico de 1954, con las cuotas de sostenimiento de dicha Hermandad y Servicio de ganadería rural, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de diez días, que comenzarán a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que a su derecho convengan; una vez pasado dicho plazo se consideran firmes todas las cuotas fijadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Perorrubio, 3 de octubre de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Juan Sebastián.*

3259

EDICTO

Provincia de Segovia

Partido judicial de Cuéllar

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Débitos por el Servicio de Policía Rural y Cuota Sindical.-Años de 1952 y 1953

Don Silvino Velasco García, Agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en el expediente general de apremio que se instruye contra los deudores que se relacionan, por pueblo, concepto y años expresados, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1954 la siguiente

«PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.»

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del propio Estatuto.

Número de la lista, nombre y apellidos de los deudores y cantidad

3 Francisco Arranz Bayón, 21,13 pesetas.
37 Francisco Arranz Cantalejo y otro, 8,53.
61 Eusebio Bayón Bayón, 52,80.
86 Lorenzo Bayón Remondo, 125,30.
71 Lucio Bayón de Dios, 6,29.
82 Maximina Bayón de Dios, 13,45.
100 Antonio Benito Velasco, 13,90.
97 María de Benito Valentín, 31,24.
102 Vicenta de Benito Valentín, 21,75.
101 Vicente Benito Valentín, 10,84.
130 Bernardino Cáceres Muñoz, 14,23.
159 Marcelina Cuesta Ortega, 30,85.
212 Manuel García, 26,94.
194 Máximo García Llanos, 44,74.
233 Juan Gómez González, 69.47.
294 Valeriano Madroño, 41,36.
325 Antonia Muñoz Cáceres, 13,02.
349 Vicenta Muñoz Valentín, 122,52.
366 Raimundo Olmos Minguela, 37,60.
381 Juan Pecharromán Valentín, 34,56.

En cumplimiento al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante con quien pudiera entenderse a realizar embargo, en término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los deudores sin más notificaciones.

Moraleja de Cuéllar, 11 de octubre de 1954.—El Agente ejecutivo, *Silvino Velasco.*— V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, *Mariano Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL